

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Presidencia del  
Consejo Directivo Ad Hoc  
N° 019-2015-SINEACE/CDAH-P**

Lima, **02 MAR 2016**



**VISTO:** el Informe N° 020-2016-SINEACE/P-ST-OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SINEACE; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad;



Que, la Universidad del Norte de la ciudad de Barranquilla Colombia y el Centro para la Excelencia Docente (CEDU), organizan el "*Seminario Internacional Diálogos para la Educación Superior en América Latina*" a realizarse el 04 de marzo 2016, la ciudad de Barranquilla Colombia, donde trataran temas de coyuntura sobre retos de la innovación, internacionalización y aseguramiento de la calidad, el cual contará con la participación de expertos en la materia;

Que, mediante Informe N° 005-2016-SINEACE/P-ST de fecha 01 de marzo del 2016, la Sra. Carolina Barrios Valdivia, Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, solicita autorización para participar en el mencionado seminario;



Que, mediante Informe N° 020-2016-SINEACE/P-ST-OA-UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, emite informe favorable respecto a la autorización de viaje de la Sra. Carolina Barrios Valdivia, para participar en el "*Seminario Internacional Diálogos para la Educación Superior en América Latina*", a llevarse a cabo el 04 de marzo 2016;

Que, conforme a lo expresado en el Informe N° 005-2016-SINEACE/P-ST, los gastos de traslado internacional, viáticos para hospedaje y alimentación serán íntegramente financiados por la Sra. Carolina Barrios Valdivia, en su calidad de participante en el citado evento;



Con los vistos de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y, de conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,

modificada por la Ley N° 28807; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013; la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar la autorización de viaje de la Sra. Carolina Barrios Valdivia, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, a la ciudad de Barranquilla – Colombia, del 03 al 04 de marzo 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Precisar que el viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a la exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada trabajadora, presente un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Sra. Carolina Barrios Valdivia, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.



**Regístrese y Comuníquese.**

**PEREGRINA MORGAN LORA**  
**Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc**  
**SINEACE**

